

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÀ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	11001334306620210011500
DEMANDANTE:	ANA GLORIA SERRATO SERRATO Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OTROS
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Encontrándose el expediente pendiente admisión, se tiene que dentro del mismo se señala que el hecho generador fue, al parecer, un accidente de tránsito; sin embargo, la parte accionada en el acápite de hechos no señala condiciones de tiempo, modo y lugar en que se dio el accidente, por consiguiente, se hace necesario solicitar al apoderado de la parte actora aclare y redacte de forma clara y concisa la forma en que se dio el accidente.

De otro lado, se tiene que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del de Decreto 806 de 2020 y las normas concordantes de la Ley 2080 de 2021, se debe remitir copia de la demanda y de sus anexos a los correos electrónicos de las demandadas; sin embargo, la parte actora no allegó constancia de haber realizado dicha actuación, por lo que se requerirá que lo haga.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda para que el apoderado de la parte actora aclare y redacte de forma clara y concisa la forma en que se dio el accidente, esto es circunstancias de tiempo, lugar y modo, para lo cual se concederá un término de 10 días.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que allegue constancia del envío de la demanda y sus anexos a los correos electrónicos de las entidades demandadas, para lo cual se concede un término de 10 días.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado OSCAR ALBEY GOMEZ VANEGAS portadora de la T.P. 243.136 del C.S. de la J., conforme a los poderes obrantes en los anexos de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ

Firmado Por:

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ

EXPEDIENTE:	11001-33-43-066-2020-00063-00
MEDIO DE CONTROL:	REPETICIÓN
DEMANDANTE:	PERSONERÍA DE BOGOTÁ
DEMANDADO:	ADRIANA PATRICIA GÓMEZ MORENO Y OTROS
ASUNTO:	AUTO INADMITE DEMANDA

**JUZGADO 066 ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05dfcb36c418cfd51314c48b17f3cf3d6f29444ed2f848b4b1baa9cdbbd17829

Documento generado en 24/06/2021 03:01:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**